

ACTA DE LIQUIDACIÓN			
FECHA DE ELABORACION DEL ACTA		30/12/2025	
Nº DEL CONTRATO	179-2025	FECHA DEL CONTRATO	03/06/2025
CLASE DE CONTRATO			
Contrato de Obra		Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	X
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa		Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Convenio de Asociación		Otro: Cual?	
OBJETO CONTRACTUAL			
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL AISLAMIENTO DE LOS PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL, ALTOS DE ALEJANDRÍA Y VILLA GLORIA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA			
CONTRATISTA			
NOMBRE: CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROVEEDORA MEROBEL LTDA NIT: 830.131.269-7 REPRESNETANTE LEGAL: YANET RODRIGUEZ BELTRAN CC. 20.586.402			
VALOR			
VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.510.995,34)			
PLAZO			
Plazo: QUINCE (15) DÍAS CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. Fecha de inicio: 04 DE DICIEMBRE DE 2025 Fecha de terminación: 19 DE DICIEMBRE DE 2025			
SUPERVISOR			
Supervisor: Ing. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, obras y servicios públicos.		Interventor: No aplica	
CONSIDERACIONES			
PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo. SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.			

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	\$ 16.510.995,34
Comprobante de Egresos No. EGR – 2025001707	\$ 16.510.995,34
Valor pagado en su totalidad al Contratista:	\$ 16.510.995,34
Saldo a favor del Contratista:	\$ 0,00
Saldo a favor del Municipio:	\$ 0,00
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS PÓLIZAS

Póliza No.	N/A		
Aseguradora	N/A		
AMPARO	NUMERO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A
Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.			

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo con la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

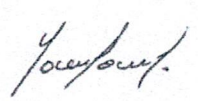
CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTÍA	SI	NO	N/A
Calidad de los bienes y servicios suministrados			X
Estabilidad de la obra			X

Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.			X
Cumplimiento del contrato			X

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Albán a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

EL MUNICIPIO	CONTRATISTA
Firma:  ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos SUPERVISOR	Firma:  FIRMA DEL CONTRATISTA NOMBRE: CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROVEEDORA MEROBEL LTDA NIT: 830.131.269-7 REPRESENTANTE LEGAL: YANET RODRIGUEZ BELTRAN CC. 20.586.402
EL MUNICIPIO	
Firma:  GERMAN ESQUIVIA CRUZ Alcalde del municipio de Albán NIT: 899.999.450-0	